



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, cinco de marzo de dos mil veinticuatro

**Investigación e Impugnación de la Paternidad
No. 50001-31-10-001-2012-00299-00**

Demandante: Leidy Hurtado Granados

Demandado: José Antonio Pardo Fontecha y herederos
determinados e indeterminados de Orsain Guzmán (*q.e.p.d.*)

Revisado el libelo procesal, este ingresa al despacho con constancia secretarial que informa que se corrió traslado de la prueba de ADN y no presentaron objeción alguna, aunado a ello y verificado el resultado del precitado examen de laboratorio, se observa que ambos demandados fueron excluidos como padres biológicos del menor Mike de Jesús Pardo Hurtado, por lo anterior el despacho dispone;

Por conducto de secretaría, requiérase a la parte actora, con el fin de que informe si tiene conocimiento sobre quién es el padre biológico del menor, para lo cual se le concede el término de diez (10) días.

Una vez vencidos los términos antes otorgados, ingresar el proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 17 del 06-03-2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria